

**RESOLUCION de 29 de octubre de 1999, de la Dirección General de Vivienda, sobre atribución de competencias en materia de procedimiento de ayudas a la autopromoción de viviendas.**

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confieren el Decreto 11/1996 y el Decreto 162/1999, en materia de resolución de las ayudas para autopromoción de viviendas; de conformidad con los artículos 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras de los principios de celeridad y eficacia exigibles en el funcionamiento de la Administración.

**R E S U E L V O :**

**ARTICULO UNICO:** Declarar en los Jefes del Servicio Territorial de esta Consejería en Cáceres y Badajoz, en sus respectivos ámbitos territoriales, las atribuciones conferidas en el último párrafo del apartado A) del art. 6 del Decreto 11/1996, de 6 de febrero, por

el que se regulan ayudas para la autopromoción de viviendas y en el art. 42 del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, por el que se regulan las ayudas y subvenciones para la adquisición, adjudicación y promoción, rehabilitación y autopromoción de viviendas y la promoción pública de viviendas, en el marco del Plan Regional de Viviendas 1999-2003, en orden a acordar el archivo de la solicitud y del desistimiento de los interesados por no subsanar en plazo las solicitudes de ayudas económicas a la autopromoción de viviendas, de conformidad con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

**DISPOSICION FINAL:** La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de octubre de 1999.

El Director General de Vivienda  
P.O. de 1-9-1999 (D.O.E. n.º 107, de 11 de septiembre)  
El Secretario General Técnico,  
A. RAFAEL PACHECO RUBIO

### **III. O t r a s R e s o l u c i o n e s**

#### **CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO**

**CORRECCION de errores a la Resolución de 2 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del VI Convenio Colectivo de la empresa INPRALSA de Cáceres (24/99).**

Advertido error en la Resolución de 2 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del VI Convenio Colectivo de la empresa INPRALSA de Cáceres (24/99), publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 110, de 18 de septiembre de 1999, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 7270, columna 2.<sup>a</sup>, párrafo 1.<sup>o</sup>, línea 1.<sup>a</sup>, donde dice: «Se acuerda un incremento económico general del 20%,...» debe decir:  
«Se acuerda un incremento económico general del 2,0%,...»

Mérida, a 15 de octubre de 1999.

El Director General de Trabajo,  
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

**RESOLUCION de 7 de octubre de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo «Ditrasa». (7/99).**

**CONVENIO COLECTIVO.** Expte. n.º 7/99. VISTO: El Texto del Convenio Colectivo de Trabajo «DITRASA», con Código de Convenio 8100072, de ámbito de Región de Extremadura, de Empresa, suscrito el 18-5-99, por la Empresa, como representación empresarial, de una parte, y por el Delegado de Personal, de otra, como representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art.